



MODIFICA Y/O ANULA RESOLUCIÓN EXENTA DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

231

TALCA,

2 4 ENE 2013

VISTOS:

a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.

- b) La Resolución N° 791/2011 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, programa Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica Concesiones Plaza Rancagua S.A.		
1981 del 06/06/2012	Retiro	Berta Honormina Aravena Valenzuela	3224679-6			
1362 del 24/04/2012	Retiro	José Eliecer Hernández Fuentes	2138175-6	Concesiones Plaza Rancagua S.A.		
2351 del 28/06/2012	Longaví	Graciela Audilia Castro Castillo	13791112-4	Contratista Roberto Wilson Rojas		
1984 del 06/06/2012	Villa Alegre	Misael Enrique Peña Parra	3589999-5	Contratista Roberto Wilson Rojas		
4292 del 17/10/2012	San Javier	Dagoberto Antonio Hernández Zapata	11285414-2	Constructora SINERGIA S.A.		
4028 del 11/11/2011	Chanco	Margarita del Carmen Castillo Espinosa	4309700-8	Constructora INGEMAT Ltda.		
4028 del 11/11/2011	Chanco	Joel del Carmen Jara Apablaza	10147373-2	Constructora INGEMAT Ltda.		
4028 del 11/11/2011	Chanco	Urbano Antonio Jara Araya	6750294-9	Constructora INGEMAT Ltda.		
4028 del 11/11/2011	Chanco	Humilde de las Mercedes Jara Araya	7092979-1	Constructora INGEMAT Ltda.		
3439 del 30/09/2011	Chanco	María Encarnación Hormazábal Vera	9023654-7	Constructora INGEMAT Ltda.		

- d) Las Resoluciones Exentas N° 4439 del 25.10.2012 y N° 5211 del 21.12.2012 que modifican la Resolución N° 2351/2012 indicada en visto anterior, la Resolución N° 4871 del 29.11.2012 que modifica la Resolución N° 4292/2012 señalada en visto anterior y la Resolución N° 130 del 15.01.2012 que modifica la Resolución 4028/2012 citada en visto anterior.
- e) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 10.01.2013, 11.01.2013 y 14.01.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

 La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

 Anúlense las Resoluciones Exentas N° 1981 de fecha 06.06.2012 y N° 2351 de fecha 28.06.2012, del SERVIU Región del Maule, que se detallan en visto c) de la presente resolución.



- 2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 1362 del 24.04.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "3.220 UF" debe decir "920 UF", en donde dice "70 UF" debe decir "20 UF" y en donde dice "35 UF" debe decir "10 UF".
- 3. Modifíquese la Resolución Exenta N° 1984 del 06.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.240 UF" debe decir "1.800 UF", en donde dice "50 UF" debe decir "40 UF" y en donde dice "25 UF" debe decir "20 UF".
- 4. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4292 del 17.10.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.820 UF" debe decir "920 UF", en donde dice "40 UF" debe decir "20 UF" y en donde dice "20 UF" debe decir "10 UF".
- 5. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4028 del 11.11.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "3200 UF" debe decir "920 UF", en donde dice "70 UF" debe decir "20 UF" y en donde dice "35 UF" debe decir "10 UF".
- 6. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3439 del 30.09.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.840 UF" debe decir "1.380 UF", y en donde dice "40 UF" debe decir "30 UF".
- 7. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	
RETIRO	BERTA HONORMINA ARAVENA VALENZUELA	3224679-6	LEONARDO FUENTES VÁSQUEZ	12794235-8	380	60	440
RETIRO	JOSÉ ELIECER HERNÁNDEZ FUENTES	2138175-6	LEONARDO FUENTES VÁSQUEZ	12794235-8	380	80	460
LONGAVÍ	GRACIELA AUDILIA CASTRO CASTILLO	13791112-4	MARCELO CASTRO LOPEZ	12316872-0	380	80	460
VILLA ALEGRE	MISAEL ENRIQUE PEÑA PARRA	3589999-5	RODRIGO TORRES URZÚA	13789597-8	380	60	440
SAN JAVIER	DAGOBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ ZAPATA	11285414-2	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460
CHANCO	MARGARITA DEL CARMEN CASTILLO ESPINOSA	4309700-8	MAURICIO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ	11984877-К	380	80	460
CHANCO	JOEL DEL CARMEN JARA APABLAZA	10147373-2	MAURICIO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ	11984877-К	380	80	460
CHANCO	URBANO ANTONIO JARA ARAYA	6750294-9	MAURICIO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ	11984877-К	380	80	460
CHANCO	HUMILDE DE LAS MERCEDES JARA ARAYA	7092979-1	MAURICIO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ	11984877-К	380	80	460
CHANCO	MARÍA ENCARNACIÓN HORMAZÁBAL VERA	9023654-7	MAURICIO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ	11984877-К	380	80	460

8. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al prestador de



Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones indicadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica.

9. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de 4.560 UF, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados", y la suma de 100 UF por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y 50 UF para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GyL/ery/BBF/CLC/LVA/ICB/etp DISTRIBUCIÓN:

Concesiones Plaza Rancagua S.A. (Calle Estado N° 359, Piso 3. Santiago)

- Contratista Roberto Wilson Rojas (Calle Valentín Letelier N° 248. Linares)

- Constructora SINERGIA S.A. (Calle 3 Oriente N° 1223. Talca)

- Constructora INGEMAT LTDA. (Vichuquén 10514. La Florida)

- Contratista Leonardo Fuentes Vásquez. (Villa Edén Casa N° 1, Los Robles. Retiro)

- Contratista Marcelo Castro López (Sector La Sexta S/N. Longaví)

- Contratista Rodrigo Torres Urzúa (Ramón Olate N° 1040. Linares)

- Constructora DOMUM SPA (2 Sur N° 775, Of. 7. Talca)

- Contratista Mauricio Henríquez (Río Cipreses, N° 2114. Constitución)

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo

- Dirección Regional SERVIU

- Departamento Jurídico

- Contraloría Interna

- Unidad Sitio Propio

- Unidad Asistencia Técnica

- Unidad de Inspección

- Unidad de Contratos

- Depto. Operaciones Habitacionales

- Depto. Programación Física y Control

- Oficina de Partes

DIRECTORA SERVITO REGION DEL MAULE

